

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO MANEIRO

DEPOSITO LEGAL
N° DP 00198807 NE 27

NÚMERO: 399
AÑO: MMXIII
MES: I
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 23 DE ENERO DE 2013 - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO:

Decreto N° 01 Aumento de la Tabla de Impuesto sobre la Propiedad Inmobiliaria.

Acuerdo N° 01 Se acuerda la **Emergencia Financiera y Presupuestaria** por un lapso de tres (3) meses.

Acuerdo N° 02 Nota de condolencia a los familiares del extinto Cándido José Ramos Martínez.

Acuerdo N° 03 Se acuerda **reajustar** el Sueldo de la Empleada **BR.ANTONIA VARGAS**.

Acuerdo N° 04 Se acuerda **reajustar** el Sueldo de la Empleada **BR.ANTONIA VARGAS**.

Acuerdo N° 05 Se conforma la Comisión de Contrataciones, a los fines de evaluar los procesos de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios del Concejo Municipal Maneiro

Nombramientos de Personal del Concejo Municipal Maneiro

“LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL”. LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR – ESTADO NUEVA ESPARTA

INDICE

	Pág.	
Decreto N° 01 Aumento de la Tabla de Impuesto sobre la Propiedad Inmobiliaria.	04 al 05	
Acuerdo N° 01 Se acuerda la Emergencia Financiera y Presupuestaria por un lapso de tres (3) meses.	06 al 09	
Acuerdo N° 02 Nota de condolencia a los familiares del extinto Cándido José Ramos Martínez .	10 al 11	
Acuerdo N° 03 Se acuerda reajustar el Sueldo de la Empleada BR.ANTONIA VARGAS .	12 al 14	
Acuerdo N° 04 Se acuerda reajustar el Sueldo de la Empleada BR.ANTONIA VARGAS .		
Acuerdo N° 05 Se conforma la Comisión de Contrataciones, a los fines de evaluar los procesos de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios del Concejo Municipal Maneiro	15 al 16	
Nombramientos de Personal del Concejo Municipal Maneiro	17 al 18	
	19 al 26	

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO



GACETA MUNICIPAL Nro. 399

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Deposito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

Econ. Francisco Rosas
Presidente del Concejo Municipal



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

DECRETO No. 01

La Dra. Darvelis Lares de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere, los artículos 88 ordinales 3, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y el 17 de la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Municipio la Administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asignen la Constitución y Leyes de la República, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación del desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO

Que es facultad de la de la Dirección de Catastro la actualización de la Tabla de Valores Fiscales del Suelo y Edificaciones Urbanas y, al no actualizarse la misma, se incrementará en un diez por ciento (10%) de los valores actualmente aplicados.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Despacho cumplir con las disposiciones previstas en la normativa legal vigente.

DECRETA:

Artículo Primero: Tómesese como vigente para la determinación del Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria, la Tabla de Valores Fiscales del Suelo y Edificaciones Urbanas que se señala a continuación:

TABLA DE VALORES FISCALES DEL SUELO Y EDIFICACIONES URBANO (2013)				
	TERRENOS (Bs m.2)			INMUEBLES CONSTRUIDOS (Bs. m2)
ZONA **	INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO	RESIDENCIA	INDUSTRIA, COMERCIO Y SEVICIO	RESIDENCIAL

ZONA A	389,74	292,31	1.461,55	1.169,23
ZONA B SECTOR B1 SECTOR B2	175,40 136,41	97,44 77,95	1.217,96 974,37	604,11 487,18
ZONA C	77,95	48,73	584,62	389,74
ZONA D	38,97	19,48	292,31	155,89

Artículo Segundo: Queda facultada para la aplicación de lo previsto en el presente Decreto, el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMATRI).

Artículo Tercera: Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Pampatar a los dos (02) días del mes de Enero de 2013. Años 202 de la Independencia y 153 de la Federación.

CÚMPLASE

DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

Acuerdo Nº 1

En uso de la atribuciones legales que me confieren los artículos 54, numeral 2 y artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16, 22 y 37 de la Reforma Parcial de la Ordenanza de Régimen Parlamentario del Municipio Maneiro, y los artículos 10, 12, 13, 16, 49 y 54 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica Financiera del Sector Público.

CONSIDERANDO

Que la Gestión Fiscal del Concejo Municipal Maneiro se rige y ejecuta por los Principios Constitucionales de Legalidad del Gasto Público, Transparencia, Responsabilidad y el Sistema Presupuestario el cual se maneja por los principios de: Especificidad del Presupuesto de Gastos, de Anualidad y Programación.

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Administración Económica y Financiera del Concejo Municipal Maneiro, está sujeto a las regulaciones previstas en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica Financiera del Sector Público, la cual tiene por objeto regular la Administración Financiera y el Sistema de Control Interno del Sector Público.

CONSIDERANDO

Que los Presupuestos Públicos deben mostrar equilibrio entre el total de las cantidades estimadas para gastos y aplicaciones financieras y el total de las cantidades estimadas como ingresos.

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal Maneiro, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica Financiera del Sector Público, no podrá hacer ningún tipo de gastos que no hayan sido previstos en la Ley de

Presupuesto, ni podrá adquirir compromisos para los cuales no existan créditos presupuestarios, ni disponer de créditos para una finalidad distinta a la prevista.

CONSIDERANDO

Que durante el ejercicio fiscal 2013 se elaboro un ante-proyecto de presupuesto por la cantidad de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO BOLIVARES CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (Bs 15.764.518,48)** distribuidos de la siguiente manera : **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN BOLIVARES CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (Bs 13.970.821,32)** correspondiente a la partida “Gastos de Personal” y un monto de : **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS BOLIVARES CON VEINTINUEVE CENTIMOS (Bs 1.563.352,29)** para los Gastos Operativos. Los cuales no fueron incluidos a través del Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO

Que existen pasivos laborales acumulados por conceptos de **Pago de Prestaciones Sociales, Fideicomiso, Aportes Patronales, Diferencia del Sueldo del Salario Mínimo y sus incidencias al Personal Empleado, Obrero y Contratado; así como Deudas a Proveedores.**

ACUERDA

Art.1: Se acuerda la **Emergencia Financiera y Presupuestaria** por un lapso de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo pudiendo ser prorrogado por un lapso igual o menor si persisten las circunstancias que dieron origen a este acto: en consecuencia La Presidencia deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas económicas y financieras:

- a) Que en virtud de la **RECONDUCCION DEL PRESUPUESTO**, y el análisis de la deuda existente y el compromiso en materia del gasto de personal en cuanto a la cancelación del **Salario mínimo y sus Incidencias**, este Ente se encuentra en la imperiosa necesidad de tomar medidas en materia económica y financiera; las cuales conllevan a la **Reestructuración y Modificación del Personal, Ajuste de los Sueldos y Salarios del Personal, Reducción de los Cargos de Confianza y de los Gastos de Funcionamiento; así como la Modificación del Organigrama y del Manual Descriptivo de Cargo del Concejo Municipal Maneiro .**
- b) Se eliminaran los siguientes cargos de confianza: **Director General (E), Departamento de Consultoría Jurídica (E), Coordinadora de Nomina (E), Publicidad y protocolo (E).**

- c) Se crea el **Cargo de Adjunto de Administración** dentro del Organigrama del Concejo Municipal Maneiro; y a su vez se crea el **Cargo de Compras y Servicios Generales eliminando así el de Servicios Generales e Inspecciones.**
- d) No se podrán adquirir compromisos para los cuales no existan créditos presupuestarios, ni disponer de créditos para una finalidad distinta a la prevista.
- e) Antes de proceder a la adquisición de bienes o servicios, o a la elaboración, los responsables deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Art.2: Queda encargado de la ejecución del presente Acuerdo La Presidencia del Concejo Municipal Maneiro.

Art.3: Una vez aprobado este acuerdo por el Concejo Municipal Maneiro se notificara a los Organismos Pertinentes (Inspectoría del Trabajo y el Tribunal Contencioso en materia Administrativa).

Art.4: El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

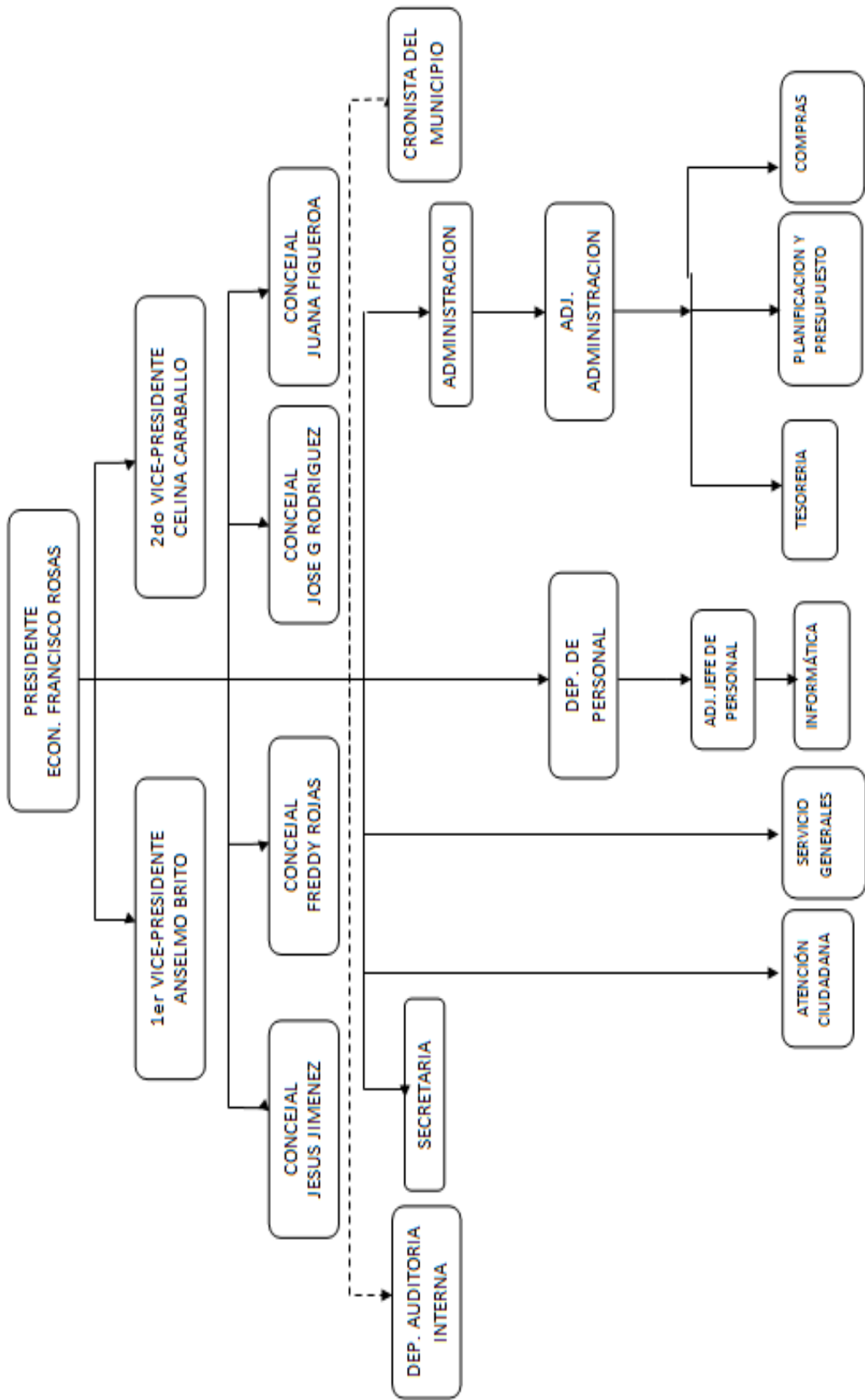
Art.5: Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado, sellado y refrendado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Pampatar a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de 2013, año 202 de la Independencia y 153 de la Federación.

ECON. FRANCISCO ROSAS.
Presidente del Concejo Municipal Maneiro.

Refrendado.

ABG. MAGLOVIA REYES DE BRITO.
Secretaria de Cámara.





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

ACUERDO N°2

El Concejo Municipal del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere Artículo 54, Numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que el día 21 de Enero de 2013, fallece en la ciudad del Pilar (Los Robles), quien en vida se llamara **CANDIDO JOSE RAMOS MARTINEZ**, quien fue Concejal de esta Honorable Cámara Municipal durante el periodo 1974-1978 y posteriormente electo en Cámara como Sindico Procurador Municipal para el año 1976.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **CANDIDO JOSE RAMOS MARTINEZ**, durante su gestión se destaco en el cumplimiento de las funciones inherentes a sus cargos, ocupando la presidencia de este cuerpo edilicio en los años 1975, 1978, respectivamente. Hombre que en el ejercicio de su profesión como parlamentario en la Cámara Municipal y como Sindico Procurador fue factor importante en la solución de problemas y conductor recurrente en pro de las necesidades de las comunidades y sus habitantes.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Ente Municipal resaltar en la vida y también cuando su ciclo vital concluye, como en esta lamentable oportunidad la valía y meritos de quienes en su sabia existencia destinaron parte de su tiempo al servicio del pueblo maneirense y contribuyeron al desarrollo y progreso del mismo.

CONSIDERANDO

Que durante su existencia el ciudadano **CANDIDO JOSE RAMOS MARTINEZ** fue, un digno y solidario hijo del pueblo maneirense, especialmente como nativo de la población del Pilar (Los Robles), donde constituyó una excelente familia, dando ejemplo en todo momento, haciéndose merecedor del aprecio de todos los habitantes del Municipio Maneiro y sus alrededores.

ACUERDA

Art 1.- La Municipalidad representada e integrada por los Concejales, Francisco Rosas, Presidente del Concejo Municipal Maneiro, Conjuntamente con los Concejales, Anselmo Brito, Primer Vice- Presidente, Celina Caraballo, Segunda Vice- Presidente, Jesús Jiménez, José Gregorio Rodríguez, Juana Figueroa y Freddy Rojas, Se unen al dolor que embarga a la Distinguida Familia **RAMOS VELASQUEZ**, por tan Irreparable Perdida en especial, a su Esposa **NANCY VELASQUEZ DE RAMOS**, a sus Hijos: **JULIMAR, CANDIDO ALBERTO, NANCY MARIELA, CARLOS LUIS Y LUIS RAUL RAMOS VELASQUEZ**, a sus Nietos: **LEONELA, LILIANA Y SINDI CATHERINE VELASQUEZ RAMOS; ALBERTO JOSE, JOSE GREGORIO Y JOSE ALBERTO RAMOS RODRIGUEZ**, a sus Bisnietos: **JINLY RAMOS Y JAVIERLY SILVA RAMOS**, a sus Hermanas: **IRIS RAMOS DE FERNANDEZ; EREDINA RAMOS viuda de ROSAS y MOYRA RAMOS DE FLORES**, a sus Cuñados, a sus Sobrinos, a sus amigos y demás familiares.

Art 2.- Expresar públicamente profundo pesar por la desaparición física del sublime Ciudadano **CANDIDO RAMOS MARTINEZ**.

Art 3.- Entregar copia del presente Acuerdo a sus Familiares y Amigos.

Art 4.- Hacer acto de presencia, mediante representación que se nombrara al efecto, en el acto de sepelio que se efectuara el día Martes 22 del presente mes y año, a las 4:00 pm, en el Cementerio Municipal de la Población Los Robles.

Art 5.- Ofrendar una Corona de Flores Naturales ante sus Féretro en su Residencia ubicada en la Calle Libertad de la Población de Los Robles.

Art 6.- Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado, Sellado Y Refrendado, En El Salón De Sesiones Del Concejo Municipal Del Municipio Maneiro Del Estado Nueva Esparta, En Pampatar A Los Veintiún (21) Días Del Mes De Enero Del Año Dos Mil Trece (2013). Año 202° De La Independencia Y 153° De La Federación.

ECON. FRANCISCO ROSAS
Presidente del Concejo Municipal Maneiro

Refrendado.

ABG. MAGLOVIA REYES DE BRITO
Secretaria de Cámara



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

Acuerdo Nº 3

El Concejo Municipal del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Artículo 54, Numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y el Artículo 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos Para el Ejercicio Fiscal 2013 fue declarado Presupuesto Recondicionado según Decreto Nº 12 de fecha 21/12/2012 publicado en Gaceta Municipal Nº 394 de fecha 26/12/2012 Edición Extraordinaria; y en vista de ello, se acordó **Ajustar de los Sueldos y Salarios del Personal.**

CONSIDERANDO.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su Artículo 95, Numeral 11 el Concejo Municipal tiene como atribución aprobar la escala de remuneraciones de Empleado y Obreros al Servicio del Municipio. Todo ello de conformidad con los límites establecidos en la Legislación que regula la materia.

CONSIDERANDO.

Que en vista del análisis efectuado por el Departamento de Personal desde el **07/01/2013** hasta el **25/01/2013** a los expedientes laborales de los Empleados, Obreros y Contratados

observándose la falta de soportes técnicos correspondientes al grado de Instrucción y de Antigüedad de algunos Funcionarios.

CONSIDERANDO.

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como Carta Magna establece La Igualdad y Justicia como valores superiores de nuestra nación; dando así; por establecido que no habrá diferencias o preferencias entre los venezolanos ni entre los Trabajadores que laboren dentro del Territorio.

CONSIDERANDO.

Que en el Punto de Cuenta N° 4 de fecha 02/04/2012, solo se tomo en consideración a una Funcionaria que labora dentro de este Organismo para hacerle un reajuste de salario por concepto de antigüedad superior a los Seis (6) años que alegaba tener para aquel momento dentro de la Administración Pública; violando de esta manera los valores y derechos de Igualdad y justicia de los otros Funcionarios que al igual que ella solo soportan técnicamente seis (6) años de Antigüedad; y los cuales no gozan del ajuste o mejora en su salario.

ACUERDA.

Art. 1: Se acuerda **reajustar** el Sueldo de la Empleada **BR.ANTONIA VARGAS**, titular de la Cedula de Identidad N° **V-12.506.654**, quien se desempeña en el Cargo de **Secretaria I** desde el **31/01/2008** con un salario de **UN MIL NOVEESCIENTOS SIETE BOLIVARES (1.907,00 BS)** a su sueldo anterior correspondiente a un monto de **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA BOLIVARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (1.780,44 BS)**. En virtud, de no contar dentro de su Expediente la Documentación que soporte los Nueve (9) años previos a esta Institución que la misma alega tener dentro de la Administración Pública y la cual adquirió mediante compromiso verbal y hasta la presente fecha no ha consignado.

Art. 2: Que una vez consignada la Documentación antes descrita por la **BR. ANTONIA VARGAS;** le será depositada en su Cuenta Nomina con carácter Retroactivo los salarios a partir del 1ero de Enero del presente año;

Art.3: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Municipal.

Art.4: Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Pampatar a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de 2013, año 202 de la Independencia y 153 de la Federación

ECON. FRANCISCO ROSAS.
Presidente del Concejo Municipal Maneiro.

Refrendado.

ABG. MAGLOVIA REYES DE BRITO.
Secretaria del Concejo Municipal Maneiro



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

Acuerdo Nº 4

El Concejo Municipal del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Artículo 54, Numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO.

Que en vista del estudio efectuado por el Departamento de Personal desde el **07/01/2013** hasta el **25/01/2013** a los expedientes laborales de los Empleados, Obreros y Contratados observándose la falta de soportes técnicos correspondientes al Grado de Instrucción y de Antigüedad de algunos Funcionarios.

CONSIDERANDO.

Que en virtud de un análisis y reconsideración del ajuste de salario efectuado a una de las funcionarias que labora dentro de este Cuerpo Colegiado por no poseer la Documentación requerida para un aumento que se le hizo en su sueldo.

ACUERDA.

Art. 1: Se acuerda **reajustar** el Sueldo de la Empleada **BR.ANTONIA VARGAS**, titular de la Cedula de Identidad N° **V-12.506.654**, quien se desempeña en el Cargo de **Secretaria I** desde el **31/01/2008** a un salario de **DOS MIL NOVENTA Y SIETE BOLIVARES CON SETENTA CENTIMOS (2.097,70 BS)**; el cual ha venido devengando desde el 02/04/2012; no obstante dentro de su Expediente no se encuentra la Documentación que soporte los Nueve (9) años previos a esta Institución que la misma alega tener dentro de la Administración Pública, y por lo cual se le hizo el respectivo aumento.

Art. 2: Que el salario de la **BR. ANTONIA VARGAS** no gozara de ningún incremento en el futuro salvo que sea absorbido por el salario mínimo o consigne los Soportes Técnicos requeridos (CONSTANCIA LABORAL DE LA INSTITUCIONES PUBLICAS ANTERIORES).

Art.3: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Municipal.

Art.4: Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Pampatar a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de 2013, año 202 de la Independencia y 153 de la Federación

ECON. FRANCISCO ROSAS.
Presidente del Concejo Municipal Maneiro.

Refrendado.

ABG. MAGLOVIA REYES DE BRITO.
Secretaria de Cámara.



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR**

ACUERDO N° 5

El Presidente del Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley y en el ejercicio de las potestades autonómicas que le confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el Artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y Artículo 15 de su Reglamento, dicta el siguiente:

CONSIDERANDO

Que se hace necesaria la contratación para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios la conformación de la Comisión de Contrataciones que sirvan de bastión para una gestión administrativa local y transparente.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Contrataciones debe reunirse periódicamente, a objeto de evaluar los criterios aplicables a los diferentes participantes en los procesos de contratación, que tenga a bien convocar de acuerdo a lo previsto en la normativa legal que regula la materia.

CONSIDERANDO

Que es de vital importancia para los procesos administrativos de contratación de este Concejo Municipal, cumplir con lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento, para ello es necesario la participación de todos los miembros de la Comisión y tomando en consideración que es deber de este Concejo Municipal cumplir con las disposiciones previstas en la Constitución de la República, Leyes Nacionales y Ordenanzas Vigentes.

ACUERDA

Artículo 1: Se conforma la Comisión de Contrataciones, a los fines de evaluar los procesos de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios del Concejo Municipal Maneiro, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios: Miembros Principales: **Abg. JESUS LEON CI. V.- 12.676.610, TSU. CARLOS CARABALLO CI. V.- 17.653.387, T.S.U. LUIS GONZALEZ CI. V.- 13.669.053. Miembros Suplentes: **Lcdo. KENETT GONZALEZ CI. V.- 11.142.057.ABG. LISANDRA BOTTINI CI. V.-18.399.085.****

Artículo 2: Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado y Sellado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal Maneiro, en la ciudad de Pampatar, a los 16 días del mes de Enero del año 2013.

ECON.FRANCISCO ROSAS
Presidente del Concejo Municipal

ABG. MAGLOVIA REYES DE BRITO
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR

NOMBRAMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO ECON. FRANCISCO ROSAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V-**9.300.166**, DEBIDAMENTE ELECTO EN EL SENO DE ESTA CAMARA MUNICIPAL, SEGÚN CONSTA EN SESION ORDINARIA N° **1**, DE FECHA DOS (**2**) DE ENERO DE **2013**, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL N° **397**, EDICION EXTRAORDINARIA, DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2013, ACTUANDO SEGÚN LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO **95**, ORDINAL **15º**, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO **16**, NUMERAL **22º**, DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MANEIRO, HA CONSIDERADO EL PRESENTE "**NOMBRAMIENTO**" Y OTORGARLE EL CARÁCTER DE: **SECRETARIA DE CAMARA** A LA CIUDADANA: **ABG. MAGLOVIA REYES DE BRITO**, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V-**9.426.485**, LA CUAL TENDRA UNA ASIGNACION MENSUAL DE: SIETE MIL CIENTOS VENTIUN BOLIVARES CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (**Bs.F. 7.121,76**), QUE SE IMPUTARA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA N° **4.01-01-01-00**, CORRESPONDIENTE A: SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CUYA DESIGNACION COMENZO A REGIR A PARTIR DEL DIA DOS (**2**) DE ENERO DE **2013**.

DADO, FIRMADO Y SELLADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS DOS (2) DIA DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECES (2013), PUBLIQUESE.

ECON. FRANCISCO ROSAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO



*REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR*

NOMBRAMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO ECON. FRANCISCO ROSAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V- **9.300.166**, DEBIDAMENTE ELECTO EN EL SENO DE ESTA CAMARA MUNICIPAL, SEGÚN CONSTA EN SESION ORDINARIA N° **1**, DE FECHA DOS (**2**) DE ENERO DE **2013**, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL N° **397**, EDICION EXTRAORDINARIA, DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2013, ACTUANDO SEGÚN LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO **95**, ORDINAL **15º**, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO **16**, NUMERAL **22º**, DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MANEIRO, HA CONSIDERADO EL PRESENTE “**NOMBRAMIENTO**” Y OTORGARLE EL CARÁCTER DE: **ADMINISTRADOR (E)** AL CIUDADANO: **T.S.U. LUIS SALVADOR GONZALEZ**, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V- **13.669.053**, LA CUAL TENDRA UNA ASIGNACION MENSUAL DE: SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN BOLIVARES CON CINCUENTA Y CUATROS CENTIMOS (**Bs.F. 6.231,54**), QUE SE IMPUTARA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA N° **4.01-01-01-00**, CORRESPONDIENTE A: SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CUYA DESIGNACION COMENZO A REGIR A PARTIR DEL DIA SIETE (**7**) DE ENERO DE **2013**.

DADO, FIRMADO Y SELLADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS SIETE (**7**) DIA DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECES (2013), PUBLIQUESE.

ECON. FRANCISCO ROSAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR

NOMBRAMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO ECON. FRANCISCO ROSAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V-**9.300.166**, DEBIDAMENTE ELECTO EN EL SENO DE ESTA CAMARA MUNICIPAL, SEGÚN CONSTA EN SESION ORDINARIA N° **1**, DE FECHA DOS (**2**) DE ENERO DE **2013**, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL N° **397**, EDICION EXTRAORDINARIA, DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2013, ACTUANDO SEGÚN LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO **95**, ORDINAL **15º**, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO **16**, NUMERAL **22º**, DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MANEIRO, HA CONSIDERADO EL PRESENTE "**NOMBRAMIENTO**" Y OTORGARLE EL CARÁCTER DE: **ANALISTA DE ATENCION AL CIUDADANO** A LA CIUDADANA: **LCDA. REINA BRITO**, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V-**9.303.492**, LA CUAL TENDRA UNA ASIGNACION MENSUAL DE: DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (**Bs.F. 2.794,00**), QUE SE IMPUTARA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA N° **4.01-01-01-00**, CORRESPONDIENTE A: SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CUYA DESIGNACION COMENZO A REGIR A PARTIR DEL DIA SIETE (**07**) DE ENERO DE **2013**.

DADO, FIRMADO Y SELLADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS SIETE (**07**) DIA DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECES (2013), PUBLIQUESE.

ECON. FRANCISCO ROSAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR

NOMBRAMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO ECON. FRANCISCO ROSAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V- **9.300.166**, DEBIDAMENTE ELECTO EN EL SENO DE ESTA CAMARA MUNICIPAL, SEGÚN CONSTA EN SESION ORDINARIA N° **1**, DE FECHA DOS (**2**) DE ENERO DE **2013**, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL N° **397**, EDICION EXTRAORDINARIA, DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2013, ACTUANDO SEGÚN LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO **95**, ORDINAL **15º**, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO **16**, NUMERAL **22º**, DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MANEIRO, HA CONSIDERADO EL PRESENTE "**NOMBRAMIENTO**" Y OTORGARLE EL CARÁCTER DE: **JEFE DE PERSONAL (E)** AL CIUDADANO: **T.S.U. CARLOS ENRIQUE CARABALLO ROSAS**, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V- **17.653.387**, LA CUAL TENDRA UNA ASIGNACION MENSUAL DE: CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN BOLIVARES CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (**Bs.F. 5.341,32**), QUE SE IMPUTARA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA N° **4.01-01-01-00**, CORRESPONDIENTE A: SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CUYA DESIGNACION COMENZO A REGIR A PARTIR DEL DIA SIETE (**7**) DE ENERO DE **2013**.

DADO, FIRMADO Y SELLADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS SIETE (**7**) DIA DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECES (2013), PUBLIQUESE.

ECON. FRANCISCO ROSAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR

NOMBRAMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO ECON. FRANCISCO ROSAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V-**9.300.166**, DEBIDAMENTE ELECTO EN EL SENO DE ESTA CAMARA MUNICIPAL, SEGÚN CONSTA EN SESION ORDINARIA N° **1**, DE FECHA DOS (**2**) DE ENERO DE **2013**, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL N° **397**, EDICION EXTRAORDINARIA, DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2013, ACTUANDO SEGÚN LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO **95**, ORDINAL **15º**, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO **16**, NUMERAL **22º**, DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MANEIRO, HA CONSIDERADO EL PRESENTE “**NOMBRAMIENTO**” Y OTORGARLE EL CARÁCTER DE: **ADJ. AL ADMINISTRADOR (E)** AL CIUDADANO: **LCDO. KENETT GONZALEZ**, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V-**11.142.057**, LA CUAL TENDRA UNA ASIGNACION MENSUAL DE: CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN BOLIVARES CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (**Bs.F. 5.341,32**), QUE SE IMPUTARA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA N° **4.01-01-01-00**, CORRESPONDIENTE A: SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CUYA DESIGNACION COMENZO A REGIR A PARTIR DEL DIA SIETE (**7**) DE ENERO DE **2013**.

DADO, FIRMADO Y SELLADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS SIETE (**7**) DIA DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECES (2013), PUBLIQUESE.

ECON. FRANCISCO ROSAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR

NOMBRAMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO ECON. FRANCISCO ROSAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V.- **9.300.166**, DEBIDAMENTE ELECTO EN EL SENO DE ESTA CAMARA MUNICIPAL, SEGÚN CONSTA EN SESION ORDINARIA N° **1**, DE FECHA DOS (**2**) DE ENERO DE **2013**, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL N° **397**, EDICION EXTRAORDINARIA, DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2013, ACTUANDO SEGÚN LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO **95**, ORDINAL **15º**, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO **16**, NUMERAL **22º**, DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MANEIRO, HA CONSIDERADO EL PRESENTE "**NOMBRAMIENTO**" Y OTORGARLE EL CARÁCTER DE: **ADJ. AL JEFE DE PERSONAL (E)** A LA CIUDADANA: **T.S.U KEYLA SUAREZ**, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V- **16.930.015**, LA CUAL TENDRA UNA ASIGNACION MENSUAL DE: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA BOLIVARES CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (**Bs.F. 3.560,88**), QUE SE IMPUTARA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA N° **4.01-01-01-00**, CORRESPONDIENTE A: SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CUYA DESIGNACION COMENZO A REGIR A PARTIR DEL DIA SIETE (**7**) DE ENERO DE **2013**.

DADO, FIRMADO Y SELLADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS SIETE (**7**) DIA DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECES (2013), PUBLIQUESE.

ECON. FRANCISCO ROSAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO



*REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR*

NOMBRAMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO ECON. FRANCISCO ROSAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V- **9.300.166**, DEBIDAMENTE ELECTO EN EL SEÑO DE ESTA CAMARA MUNICIPAL, SEGÚN CONSTA EN SESION ORDINARIA N° 1, DE FECHA DOS (2) DE ENERO DE **2013**, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL N° **397**, EDICION EXTRAORDINARIA, DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2013, ACTUANDO SEGÚN LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO **95**, ORDINAL **15º**, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO **16**, NUMERAL **22º**, DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MANEIRO, HA CONSIDERADO EL PRESENTE “**NOMBRAMIENTO**” Y OTORGARLE EL CARÁCTER DE: **COORD. DE SEVICIOS GENERALES E INSPECCIONES (E)** AL CIUDADANO: **ING. JESUS MENDOZA**, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V- **13.670.600**, LA CUAL TENDRA UNA ASIGNACION MENSUAL DE: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA BOLIVARES CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (**Bs.F. 3.560,88**), QUE SE IMPUTARA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA N° **4.01-01-01-00**, CORRESPONDIENTE A: SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CUYA DESIGNACION COMENZO A REGIR A PARTIR DEL DIA SIETE (7) DE ENERO DE **2013**.

DADO, FIRMADO Y SELLADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS SIETE (7) DIA DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECES (2013), PUBLIQUESE.

ECON. FRANCISCO ROSAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO



*REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR*

NOMBRAMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO ECON. FRANCISCO ROSAS, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V- **9.300.166**, DEBIDAMENTE ELECTO EN EL SENO DE ESTA CAMARA MUNICIPAL, SEGÚN CONSTA EN SESION ORDINARIA N° **1**, DE FECHA DOS (**2**) DE ENERO DE **2013**, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL N° **397**, EDICION EXTRAORDINARIA, DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2013, ACTUANDO SEGÚN LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO **95**, ORDINAL **15º**, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO **16**, NUMERAL **22º**, DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MANEIRO, HA CONSIDERADO EL PRESENTE “**NOMBRAMIENTO**” Y OTORGARLE EL CARÁCTER DE: **COORD. DE ATENCION CIUDADANA (E)** A LA CIUDADANA: **LCDA. REINA BRITO**, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V- **9.303.492**, LA CUAL TENDRA UNA ASIGNACION MENSUAL DE: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA BOLIVARES CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (**Bs.F. 3.560,88**), QUE SE IMPUTARA A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA N° **4.01-01-01-00**, CORRESPONDIENTE A: SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CUYA DESIGNACION COMENZO A REGIR A PARTIR DEL DIA DIEZ (**10**) DE ENERO DE **2013**.

DADO, FIRMADO Y SELLADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS DIEZ (**10**) DIA DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECES (2013), PUBLIQUESE.

ECON. FRANCISCO ROSAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO